



Por medio de la cual se designan los jurados de votación en el Consulado General de Colombia en PARIS - EMBAJADA y FRANCIA para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA SEGUNDA VUELTA 2022 a celebrarse del lunes 13 al domingo 19 de Junio de 2022

El Cónsul General de Colombia en PARIS - EMBAJADA y FRANCIA en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en Decreto No.1620 de 2017.

CONSIDERANDO

Que el artículo 190 de la Constitución Política preceptúa: "(...) El Presidente de la República será elegido para un período de cuatro años, por la mitad más uno de los votos que, de manera secreta y directa, depositen los ciudadanos en la fecha y con las formalidades que determine la ley. Si ningún candidato obtiene dicha mayoría, se celebrará una nueva votación que tendrá lugar tres semanas más tarde, en la que sólo participarán los dos candidatos que hubieren obtenido las más altas votaciones. Será declarado Presidente quien obtenga el mayor número de votos.(...)"

Que el numeral 5° del artículo 95 del ordenamiento superior contempla, dentro de los deberes de la persona y del ciudadano, el de participar en la vida política, cívica y comunitaria del país.

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 171 y 176 de la Constitución Política en concordancia con lo señalado en el artículo 116 del Decreto Ley 2241 de 1986 (Código Electoral), los ciudadanos colombianos que residan en el exterior podrán sufragar para las elecciones de Presidente de la República en las Embajadas, Consulados y demás locales que para tal efecto habilite el Gobierno.Que, el artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 establece que: "Los Jurados en el exterior serán designados por el Embajador, Jefe de Oficina Consular y Cónsul ad honorem a razón de dos (2) principales y dos (2) suplentes, con el fin de garantizar una presencia mínima durante el día de dos (2) jurados por mesa.

Que la Ley Estatutaria 1475 de 2011 en su artículo 51 establece "ARTÍCULO 51. VOTACIONES EN EL EXTERIOR. Los periodos de votación de los ciudadanos colombianos residentes en el exterior deberán estar abiertos durante una semana, entendiéndose que el primer día es lunes anterior a la fecha oficial de la respectiva elección en el territorio nacional. Lo anterior para facilitar el desplazamiento de ciudadanos colombianos que se pueden encontrar distantes de la sede consular."

Que, de conformidad con lo señalado en el párrafo tercero del numeral 2º del artículo 5º de la Ley 163 de 1994, "No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento de esta disposición constituirá causal de mala conducta ". De igual forma esta inhabilidad se aplica a los jefes de la Misión Diplomática u oficina consular y a sus delegados.

Que, el artículo 103 del Decreto Ley 2241 de 1986 señala que: "La Registraduría Nacional del Estado Civil divulgará instrucciones para el cabal desempeño de las funciones de jurado de votación."

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 - Código Electoral; dispone que "... Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos.

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."

DEL BIOLO XXI

Página 1 de 6 08/06/22 12:36 PM





Dirección: -

PARIS - EMBAJADA - FRANCIA ACTO ADMINISTRATIVO No. 001 del 08 de junio de 2022

Por medio de la cual se designan los jurados de votación en el Consulado General de Colombia en PARIS - EMBAJADA y FRANCIA para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA SEGUNDA VUELTA 2022 a celebrarse del lunes 13 al domingo 19 de Junio de 2022

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 -Código Electoral, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que, el artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 establece que: "Los Jurados en el exterior serán designados por el Embajador o Jefe de Oficina Consular a razón de dos (2) principales y dos (2) suplentes, con el fin de garantizar una presencia mínima durante el día de dos (2) jurados por mesa."

Que, el parágrafo 1 del Artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 consagra que: "solo cuando no haya sido posible cubrir la totalidad de las mesas de votación con los ciudadanos colombianos residentes en las localidades donde se encuentren los puestos de votación, los Embajadores y Cónsules podrán designar como jurados de votación a servidores públicos que presten sus servicios en la Embajada o en la Oficina Consular, salvo que estos cumplan funciones electorales."

Que, el parágrafo 2 del Artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 dispone que Los ciudadanos elegidos como jurados principales y suplentes no podrán ser mayores de sesenta (60) años.

Que, el parágrafo 3 del Artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 consagra que "Los jurados de votación designados por el Embajador o Jefe de Oficina Consular, podrán ser designados para cada día de la jornada electoral."

Que el Consejo Nacional Electoral emitió la Resolución No. 2979 del 2 de junio de 2022, "Por medio de la cual se declaran los resultados de las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República periodo 2022 -2026, celebradas el 29 de mayo de 2022 y se adoptan otras disposiciones.

Que la Registraduría Nacional del Estado Civil por medio de la <u>resolución 14743 del 2 de junio de 2022 estableció el</u> calendario electoral para las Elecciones de Presidente y Vicepresidente de la Republica - Segunda Vuelta en el exterior, las cuales se celebrarán del 13 al 19 de junio de 2022.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en la ciudad PARIS - EMBAJADA , para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA SEGUNDA VUELTA 2022 a efectuarse a partir del día lunes 13 hasta el domingo 19 de Junio de 2022, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:

Lugar de Designación: PARIS, FRANCIA Zona: 15 Puesto: 81 - LUNES PARIS - EMBAJADA

MESA:1

1,020,800,090 JOAQUIN FRANCO ACOSTA **PRESIDENTE** 52,867,716 JOHANA MORENO KURATOM! VICEPRESIDENTE

1,151,949,781 **DAVID STEVEN CORDOBA OSNAS** VOCAL 1,030,577,592 **ERICK STEVEN CALDERON SANCHEZ**

Zona: 15 Puesto: 82 - MARTES PARIS - EMBAJADA Dirección: -

VOCAL

Página 2 de 6 LA DEDISTRACORÍA DELEGGIO IXI www.registraduria.gov.co 08/06/22 12:36 PM





Por medio de la cual se designan los jurados de votación en el Consulado General de Colombia en PARIS - EMBAJADA y FRANCIA para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA SEGUNDA VUELTA 2022 a celebrarse del lunes 13 al domingo 19 de Junio de 2022

66,855,400 1,000,612,097 31,974,609	PATRICIA DEL PILAR ESPITIA CASTIBLANCO AMANDA ADELINA VILLARREAL QUIÑONES MARIA JOSE BAYONA GARZON LUZ ELENA VALENCIA AGUIRRE 13 - MIERCOLES PARIS - EMBAJADA	PRESIDENTE VICEPRESIDENTE VOCAL VOCAL	Dirección: •
MESA:1 1,016,003,817 31,953,800 1,033,679,409 1,078,366,967	GLORIA CRISTINA ALEJANDRA PAOLA RUIZ ALAGUNA MARTHA LUCIA RODRIGUEZ OSORIO FRANCY ALEJANDRA AREVALO RODRIGUEZ ANGIE LIZZETHE CONTRERAS SANABRIA	PRESIDENTE VICEPRESIDENTE VOCAL VOCAL	Dirección: -
MESA:1 31,974,609 26,423,867 1,072,675,249 1,096,217,197 MESA:2 79,781,932 1,090,150,725 52,214,393 52,968,003	84 - JUEVES PARIS - EMBAJADA LUZ ELENA VALENCIA AGUIRRE SHIRLEY EUGENIA BARRIOS ZULETA MARIA PAULA SANTANDER MENDOZA NORIDA RODRIGUEZ LONDOÑO JAIRO IVAN GARNICA RODRIGUEZ HARVY ALEXIS USUGA LOPEZ TATIANA AILEEN SANCHEZ NIETO DIANA MARCELA LOPEZ SANTAMARIA	PRESIDENTE VICEPRESIDENTE VOCAL VOCAL PRESIDENTE VICEPRESIDENTE VOCAL VOCAL PRESIDENTE	
MESA:3 66,944,513 52,430,170 1,005,653,549 1,013,611,650 Zona: 15 Pues	ANDRES SALAZAR TRIANA	VICEPRESIDENTE VOCAL VOCAL	Dirección: -
MESA:1 1,019,042,33 1,033,737,90 38,568,051 1,053,610,98	7 DANIEL FERNANDO SILVA PABON 11 JOHAN SEBASTIAN DAZA ALVIRA MARIA JIMENA MORALES VELASCO	PRESIDENTE VICEPRESIDENTE VOCAL VOCAL	Dirección: - Página 3 de 6
			00/06/22 12:36 PM





Por medio de la cual se designan los jurados de votación en el Consulado General de Colombia en PARIS - EMBAJADA y FRANCIA para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA SEGUNDA VUELTA 2022 a celebrarse del lunes 13 al domingo 19 de Junio de 2022

MESA:1	as as to a domin	go 19 de Junio de 2022	
1,032,454,	147 CAMILO ANDRES GAMBA GAMBA		
1,014,245,	336 BRENDA YULIETH GONZALEZ VERGARA	PRESIDENTE	
1,075,237,0	JOHN ALEJANDRO MORALES CARRILLO	VICEPRESIDENTE	
1,032,368,3	384 YOHANA ANDREA FIGUEROA VILLARRAGA	VOCAL	
MESA:2	THE THEOLEGA VILLARRAGA	VOCAL	
1,094,275,6	61 MARY SOL OVALLE CIJANES		
1,110,510,4	67 CARLOS ANDRES CAZARES HERNANDEZ	PRESIDENTE	
51,988,910	RUTH AZUCENA BARBOSA GARCIA	VICEPRESIDENTE	
1,124,860,4	29 SARA SOFIA MUÑOZ BRAVO	VOCAL	
MESA:3	The state of the s	VOCAL	
16,225,698	JAIRO MARTINEZ ARANGO		
29,899,053	MARTHA CECILIA MEJIA HENAO	PRESIDENTE	
1,036,401,62	7 DANIELA ZULUAGA VALENCIA	VICEPRESIDENTE	
1,001,173,36	5 MARIANA SOFIA NIÑO GARCIA	VOCAL	
Zona: 15 Pues	to: 01 - PARIS - EMBAJADA	VOCAL	
MESA:1	- LINDAJADA	Dirección: -	
10,288,354	FREDDY ALBERTO MARTINEZ CARDONA		
1,000,334,307	JULIAN ANDRES CAMPOS PENAGOS	PRESIDENTE	
1,010,193,358	SERGIO ALBERTO MONTOYA CRUZ	VICEPRESIDENTE	
1,010,210,529	CARLOS MATEO CAICEDO GRACIANO	VOCAL	
MESA:2	STOLED GRACIANO	VOCAL	
66,944,513	PATRICIA JAZMIN GONZALEZ DIAZ		
1,112,764,434	ALEJANDRA GUEVARA LUJAN	PRESIDENTE	
1,015,418,473	MARIA CAMILA FUENTES GUTIERREZ	VICEPRESIDENTE	
1,020,771,388	ELIAS GAMA PAEZ	VOCAL	
MESA:3		VOCAL	
51,647,284	BERTHA CECILIA RAMIREZ GAMBA		
21,577,425	GLORIA AMPARO PEREZ PAMPLONA	PRESIDENTE	
31,436,832	CLAUDIA LORENA QUICENO OROZCO	VICEPRESIDENTE	
1,032,465,175	ANDRES DAVID CASTRO JIMENEZ	VOCAL	
MESA:4	OND THO SHALENEZ	VOCAL	
1,032,456,777	JUAN DAVID GARCIA BERNAL		
1,053,818,317	LEONARDO HENAO LOPEZ	PRESIDENTE	
		VICEPRESIDENTE	

www.registraduria.gov.co

DEL SIBTO XXI ---

Página 4 de 6 08/06/22 12:36 PM





Por medio de la cual se designan los jurados de votación en el Consulado General de Colombia en PARIS - EMBAJADA y FRANCIA para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA SEGUNDA VUELTA 2022 a celebrarse del lunes 13 al domingo 19 de Junio de 2022

	Celebrargo de l'esta	VOCAL
1,053,869,724 1,053,604,867	JUAN FELIPE CASTRO CARDENAS KAROL LUCIA SISSA PAIBA	VOCAL
MESA:5 42,154,319 1,057,578,122 1,073,671,549 1,090,148,323	CANDELARIA ROJAS PEREZ CINDY NATALIA ARAQUE PARRA LUIS HUMBERTO DAZA URUEÑA JORGE ANTONIO MORALES	PRESIDENTE VICEPRESIDENTE VOCAL VOCAL
MESA:6 1,088,018,879 52,829,700 1,088,246,148 1,093,785,649	ERIKA TATIANA SOTO TABARES NATHALIA IFIGENIA ORTIZ BARBOSA LEIDY JOHANNA RAMIREZ BETANCOURT LEIDY NAYURI MARTINEZ MORA	PRESIDENTE VICEPRESIDENTE VOCAL VOCAL
MESA:7 80,109,923 1,113,634,744 1,010,123,992 1,116,724,395	LUIS EDUARDO VALENCIA	PRESIDENTE VICEPRESIDENTE VOCAL VOCAL
MESA:8 1,129,512,189 1,143,862,05 1,143,947,956 65,746,088	CLAUDIA PATRICIA OSORIO CASTILLO DIEGO FERNANDO ARENAS AGUDELO	PRESIDENTE VICEPRESIDENTE VOCAL VOCAL VOCAL 112 del Decreto 2241 de 1986

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de cada día de la jornada electoral del lunes 13 hasta el domingo 19 de Junio de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

ARTICULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Oficina Consular dentro de los cinco (5) días del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Jefe de la Oficina Consular dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de este acto administrativo con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTICULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.





Por medio de la cual se designan los jurados de votación en el Consulado General de Colombia en PARIS - EMBAJADA y FRANCIA para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA SEGUNDA VUELTA 2022 a celebrarse del lunes 13 al domingo 19 de Junio de 2022

ARTICULO QUINTO: Publicar el presente acto administrativo en lugar público del consulado FRANCIA, y en los demás medios

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO VARGAS LINARES

EMBAJADOR O CONSUL DE FRANCIA